

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Edicto

En expediente que se está tramitando, con referencia A-444/2024, por la mercantil 3 Star-Mega Inversiones, Sociedad Limitada, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de abril de 2025, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 10 de abril de 2025, con el siguiente contenido:

#### *Otorgantes*

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por un parte, y 3 Star-Mega Inversiones, Sociedad Limitada, por otra.

#### *Objeto*

Determinar, en aplicación del artículo 94 del PGOU adaptado de Alhaurín de la Torre, el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se obtiene de más en el cambio de uso de local comercial en planta baja a vivienda en planta baja, en la parcela situada en calle Alegranza, número 8, de la barriada El Peñón.

La finca está incluida en el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-PE-01, aprobado definitivamente el 4 de octubre de 2001, y se estima para la parcela donde se emplaza el edificio objeto del cambio de uso (parcela 9) un total de veinte viviendas, por lo que lo solicitado implica un incremento de una vivienda con respecto al estimado por el Plan Parcial, lo que en aplicación del artículo 94 del PGOU adaptado supone una compensación económica de una vivienda x 5.859,27 euros/vivienda = 5.859,27 euros.

#### *Situación y emplazamiento de los terrenos afectados*

Local en edificio situado en calle Alegranza, número 8, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado, calificados de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N4.2, con referencia catastral 2810101UF6621S0095OG, de este término municipal.

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 15 de abril de 2025.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

1517/2025